CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016 – 2025

Chía, Cundinamarca, 21 de febrero de 2025

Señora
LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ
C.C No.: 1.075.665.568
Correo.: fumicaceres23@gmail.com
Dirección.: Carrera 2 F No. 5-30 Piso 1 barrio la Libertad
Teléfono.: 3138419819 - 3103095044
Zipaquirá

Referencia: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** (Invitación Pública MC-002-2025 Contratación de Mínima Cuantía).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta a la Invitación Pública No. MC-002-2025 Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES), A LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($2.872.660,00), Incluidos todos impuestos a que haya lugar y costos en que el proponente pueda incurrir para la ejecución del contrato.

3. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Cant Anual.	FUMICACERES		
					Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA
1	Desinfección de ambientes	INTERNA (Oficinas, baterias sanitarias, archivo)	Desinfección de ambientes: Contra microorganismos (Virus, ácaros, bacterias, hongos, protozoos, entre otros) se debe realizar por medio de métodos de termo nebulización y nebulización con quimico de salud pública.)	1	$ 600.000,00	$ 114.000,00	$ 714.000,00
2		VEHÍCULO		1	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS							
3	Control de plagas	EXTERNA	Control de insectos y plagas (Insectos voladores y rastreros) se debe realizar por medio de métodos de aspersión o nebulización en frio con químicos medianamente o ligeramente toxico (para su aplicación, los lugares deben estar libres de personal)	1	$ 490.000,00	$ 93.100	$ 583.100,00

DESRATIZACIÓN							
ITEM	ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS	DESCRIPCIÓN	Cant Anual.	Valor antes de IVA	IVA	Total con IVA
4	Instalación de trampas	CAJA CEBADERO	Control de roedores: Instalación de cajas de seguridad con cebos parafinados, señalización y tablero para control de roedores (trampas diseñadas especificamente para roedores, con difícil acceso a mascotas como perros y gatos).	6	$ 41.000,00	$ 7.790,00	$ 292.740,00
5	Monitoreo y control de roedores	Aplicación de Cebos sólidos (Rataquill)	Mantenimiento, limpieza, control y aplicación de Cebos sólidos en las trampas previamente instaladas en los puntos potencialmente propicios para la proliferación de la plaga.	6	$ 163.000,00	$ 30.970,00	$ 1.163.820,00
VALOR NETO							$ 2.414.000,00
IVA							$ 458.660,00
TOTAL							$ 2.872.660,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá dar cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. **Desinfección de ambientes y control de plagas:** Esta actividad se deberá

realizar implementando el sostenimiento de programas de control integral de plagas, el enfoque de control debe ser preventivo y radical, debe tener la utilización adecuada de controles mecánicos, físicos y químicos partiendo del diagnóstico inicial. Como controles mecánicos se debe emplear principalmente la hermeticidad para no permitir el ingreso de plagas a las instalaciones, estos controles químicos se deben realizar con productos autorizados y controlados. La desinfección de ambientes se debe realizar con técnica de saneamiento que tiene como finalidad la destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos), en todos los ambientes, mediante la utilización de productos químicos de salud pública.

2. **Control de plagas:** Se debe realizar la Instalación de cajas de seguridad con cebos parafinados, señalización y tablero para control de roedores (trampas diseñadas específicamente para roedores, con difícil acceso a mascotas como perros y gatos).
3. El contratista deberá disponer de los elementos y equipos de protección personal para sus empleados el cual debe estar compuesto por:

TEM	IMPLEMENTOS
1	Mono gafas de seguridad
2	Careta de seguridad
3	Cofia
4	Careta con respirador
5	Guantes de nitrilo/caucho
6	Overol impermeable
7	Botas de caucho

4. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas acá señaladas y requeridas por la entidad.
5. El oferente de contar con concepto sanitario de vehículo vigente, ya que se van a transportar sustancias químicas.
6. Garantizar la disponibilidad como mínimo de dos (2) personas con curso en manejo integrado de plagas en salud pública o curso de manejo dé plaguicidas, o curso en saneamiento básico, en áreas públicas.
7. El oferente debe contar con la matriz de compatibilidad de sustancias químicas debido a que el objeto del contrato está incluido el manejo de sustancias químicas.
8. El oferente debe presentar el certificado de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa bajo la resolución 0312 de 2019 con un cumplimiento minino del 90%.

9. El oferente debe contar con dos conductores con curso de transporte de mercancías peligrosas.
10. Aportar soporte del concepto sanitario vigente favorable que cobija las actividades de almacenamiento de sustancias, instalaciones, personal autorizado y control de plagas expedido por la autoridad competente para oficinas, centros de trabajo y vehículos.
11. Cumplir con las normas de bioseguridad que emita el Gobierno, tanto para el desarrollo del contrato como en la seguridad del personal que emplee en la ejecución contractual y garantizarles la totalidad de los implementos indicados.
12. Contratar bajo su cuenta y riesgo, en calidad de empleador al personal requerido, que permita el desarrollo normal del objeto del contrato.
13. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para brindar los servicios requeridos en el lugar de ejecución pactado, sede de la personería municipal de Chía.
14. El contratista deberá expedir el certificado del servicio realizado determinando del servicio prestó (Desinfección y control de plagas, según sea el caso), día y hora, insumos químicos utilizados, y nombre de quien hace el servicio.
15. El oferente debe presentar, los certificados de transporte, gestión y disposición final de residuos líquidos y sólidos de los empaques y/o envases de plaguicidas, y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, residuos peligrosos generados en el desarrollo propio de las actividades de control de plagas, y roedores, certificados que deberán ser emitidos por empresas que cuenten con Licencia Ambiental emitida por las Autoridades Ambientales competentes, en cumplimiento al Decreto del Ministerio de Ambiente No. 1076 del 26/05/2015.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (de obligatorio Cumplimiento)

En la propuesta el oferente manifestó de manera **escrita y expresa, según anexo No. 6**, que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2009 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Los servicios deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los suministros recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.
10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
11. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
12. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
13. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

5. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
4. Efectuar la Supervisión del contrato.
5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de seis (06) meses a partir de la legalización, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del Acta de Inicio.

La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en SEIS (06) pagos mensuales de acuerdo a los servicios y trabajos adelantados en las instalaciones de la Entidad. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe subir al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii en su momento la Cuenta de cobro y/o

factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. El pago se realizará dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos.

8. GARANTIAS:

Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía- Personería Municipal NIT, 899.999.172-8, una Garantía Única que contenga el siguiente amparo:

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

9. **DATOS DE CONTACTO:** Personería Municipal en la Carrera 11 No 17-50. Pbx 8630230-8636952 Mail: contactenos@personeriachia.gov.co

Contratista: LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ C.C No: 1.075.665.568; fumicaceres23@gmail.com; Carrera 2 F No. 5-32 Piso 1 en Zipaquirá - Cundinamarca.

10. **SUPERVISOR:** El designado por el Personero Municipal de Chía-Cundinamarca.

11. PUBLICACIÓN: Publíquese en en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para información del proponente seleccionado **LEYDI BIVIANA CACERES RODRIGUEZ C.C No: 1.075.665.568.**

12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el Contrato estatal; así mismo harán parte integral del presente contrato los estudios previos y la invitación pública No. MC-002-2025 contratación de mínima cuantía.

DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes – Profesional Universitario contratación
Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. Y financiera
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal
TRD -111-8-3